

**CONTRATO DE DERECHO DE USUFRUCTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
SOLBANANAS S.A. QUE OTORGA MARIA INES PALACIOS ALVARADO A FAVOR DE
MARRUTH JACQUELINE ALVARADO CARDENAS**

En la ciudad de Machala a los *18 días del mes de Noviembre del 2017* se celebra presente contrato de usufructo de acciones en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas:

- A. La señorita **MARIA INES PALACIOS ALVARADO**, por sus propios y personales derechos de estado civil soltera, a quien para los efectos del presente contrato se la podrá denominar como "**LA USUFRUCTUANTE**"; y por otra parte,
- B. La señora **MARRUTH JACQUELINE ALVARADO CÁRDENAS**, por sus propios y personales derechos, sin la comparecencia de su cónyuge Herminio Eduardo Palacios Palacios por existir entre ellos capitulaciones matrimoniales, conforme a la partida de matrimonio que se agrega como habilitante a este contrato, a quien para los efectos del presente contrato se la podrá denominar como "**LA USUFRUCTUARIA**".

Los intervinientes son capaces ante la ley para celebrar toda clase de acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Constituyen antecedentes del presente contrato los siguientes:

- A. La señorita **MARIA INÉS PALACIOS ALVARADO** es la actual titular de 116 690 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, en el paquete accionario de la compañía **SOLBANANAS S.A.** con RUC # 0791788196001, contenidas en los títulos de acciones # 4 contentivo de 6.668 acciones y título # 6 contentivo de 110.022 acciones.
- B. Las 6.668 acciones contenidas en el título de acción # 4 fueron adquiridas por cesión que le hizo con fecha 4 de septiembre del 2017 la señora Marruth Jacqueline Alvarado Cárdenas, por sus propios y personales derechos, sin la comparecencia de su cónyuge Herminio Eduardo Palacios Palacios por existir entre ellos capitulaciones matrimoniales.
- C. Las 110.022 acciones contenidas en el título de acción # 6 fueron obtenidas producto de un aumento de capital de la compañía **SOLBANANAS S.A.** según consta en la escritura pública otorgada el 25 de Octubre del 2017 en la Notaría Tercera del Cantón Machala a cargo de la Abogada Ruth Elizabeth Dávila Heras e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el día 08 de Noviembre del 2017.
- D. Hasta la presente fecha la señorita María Inés Palacios Alvarado, se encuentra adeudando a la señora Marruth Jacqueline Alvarado Cárdenas un valor total de \$ US 800.890,00, por concepto de la compra de las acciones descritas en el literal b), por un prestamos para el pago de las acciones suscritas en el aumento de capital descrito en el literal c) y por una parte del precio a pagar por la venta de un inmueble.
- E. Las partes han acordado que como forma de pago total o parcial de la obligación descrita en el literal anterior se constituya usufructo sobre las acciones de propiedad de la señorita María Inés Palacios Alvarado en los términos y condiciones que constan en el presente instrumento.

TERCERA: CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.- Con estos antecedentes, la señorita **MARIA INÉS PALACIOS ALVARADO**, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza declara que es su voluntad constituir usufructo por 20 años, a favor exclusivamente de su madre la señora **MARRUTH JACQUELINE ALVARADO CÁRDENAS**, por sus propios y personales derechos, sin la comparecencia de su cónyuge Herminio Eduardo Palacios Palacios por existir entre ellos capitulaciones matrimoniales, sobre las 116 690 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, que mantiene en el capital social de la compañía **SOLBANANAS S.A.** con RUC Nro. 0791788196001, por lo que a partir de la presente fecha la señora Marruth Jacqueline Alvarado Cárdenas, recibirá las utilidades anuales que generen estas acciones durante los próximos 20 años; y, en caso de que estas utilidades durante estos 20 años no cubran la totalidad de los valores que adeuda la señorita María Inés Palacios Alvarado a su señora

madre señora Marruth Jacqueline Alvarado Cárdenas, esté usufructo se extenderá por el plazo que sea necesario hasta la cancelación total de lo adeudado, de tal forma que la señora Marruth Jacqueline Alvarado Cárdenas recibirá directamente todas las utilidades que estas acciones generen durante el plazo antes acordado, que se deberá prorrogar hasta que se cancele totalmente la deudas antes referidas.

La nuda propietaria de las acciones la señorita María Inés Palacios Alvarado se reserva el derecho de acudir a las Juntas de Accionistas y en fin ejercer todos los derechos que como accionista le corresponde con excepción del derecho de usufructo.

CUARTA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes intervinientes, debidamente inteligenciadas del contenido y alcance de este Instrumento, lo aceptan y se ratifican en todo su contenido, un ejemplar del presente contrato será entregada a la compañía SOLBANANAS S.A. para que se proceda al registro del mismo en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas para que se tome en cuenta al momento de distribuir las utilidades, además se notificara a la Superintendencia de Compañías para los fines de registro pertinentes.

QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden el presente contrato son de cargo de LA USUFRUCTUARIA.---

SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- La partes señalan como domicilio la ciudad de Machala para cualquier notificación que se derive de este contrato y se someten a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Machala y al trámite pertinente ----

LA USUFRUCTUANTE

LA USUFRUCTUARIA


MARÍA INÉS PALACIOS ALVARADO
C.C.070468600-5


MARRUTH JACQUELINE ALVARADO CÁRDENAS
C.C.070166265-2

Machala, 1 de Septiembre del 2018

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE MACHALA
Ciudad.-

REF : CONTRATO DE USUFRUCTO

De mis mayores consideraciones:

Cumpliendo con la única formalidad legal requerida para la validez del contrato de usufructo de acciones en atención a lo previsto en el Art. 177 de la ley de Compañías vigente, que en su parte pertinente establece "...Los títulos y certificados nominativos se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones."

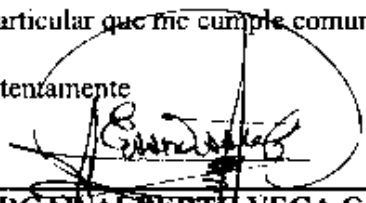
Cúmpleme comunicar a usted, que con fecha **10 de Noviembre del 2017** procedí a registrar en el Libro de Acciones y Accionista de la Compañía **SOLBANANAS S.A.** RUC : **0791788196001 (EXP. 304666)** que se encuentra a mi cargo, el contrato de usufructo que a continuación detallo:

- **CONTRATO DE DERECHO DE USUFRUCTO CELEBRADO EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SOBRE LAS 116.690 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE \$ 1,00 CADA UNA, CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLBANANAS S.A. QUE OTORGA SU TITULAR MARIA INES PALACIOS ALVARADO EN CALIDAD DE USUFRUCTUANTE A FAVOR DE MARRUTH JACQUELINE ALVARADO CARDENAS EN CALIDAD DE USUFRUCTUARIA.**

Adjunto a la presente remito un ejemplar original del contrato antes referido.

Particular que me cumple comunicar a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente


EDGAR ALBERTO VEGA CARDENAS
GERENTE GENERAL

Edgar.vega.machala@gmail.com

Nº TRAMITE: 74369-0041-13

DOCUMENTO: Solb-Ruc

EXP: 304666



26 SEP 2018

14118
fals